

tuación se señala, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 8 de abril, 6 de mayo y 10 de junio de 1999, a las diez horas, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Doce de Octubre, número 2.

Bien que sale a subasta

Suelo y nave industrial edificada por la Junta de Compensación del Polígono Industrial Canteras de Santa María, sobre la finca registral número 31.282, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla (Córdoba), tomo 549, folio 78, con una superficie de 1.000 metros cuadrados construidos, bien valorado en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar el bien, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El bien embargado está de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario Junta de Compensación del Polígono Industrial Canteras Santa María, de Montilla (Córdoba).

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, expido el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 20 de enero de 1999.—El Secretario.—3.957.

CÓRDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Magistrado de lo Social número 1 de esta capital, en el procedimiento expediente números 270, 271 y 293 al 295/1997, ejecución números 170/1997 y 187/1998 de despido, seguido a instancias de doña Encarnación Mellado Sánchez y otros, contra don José Repiso González y don Rafael Rodríguez Alcalá, se ha acordado anunciar la venta en públicas primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresan, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en la cantidad que a continuación se señala, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 8 de abril, 6 de mayo y 10 de junio de 1999, a las diez y quince horas, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, número 2.

Bien que sale a subasta

Dos terceras partes indivisas de la casa número 1, hoy 7, en la calle Filipinas, hoy Golondrina, de esta capital; consta de dos plantas; la baja, dedi-

cada a nave y patio, y la alta tiene siete habitaciones y azotea. Ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. Inscritas cada una de dichas terceras partes indivisas a nombre de don José Repiso González y don Rafael Rodríguez Alcalá, en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, en el tomo y libro 485, folios 232 y 235, finca número 15.258, inscripciones octava y novena, bien valorado en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por los menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar el bien, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El bien embargado está de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario don José Repiso González y don Rafael Rodríguez Alcalá, en calle Golondrina, 7, de Córdoba.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, expido el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 20 de enero de 1999.—El Secretario.—3.958.

FERROL

Edicto

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol (A Coruña),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol, registrado al número 548/1996, ejecución número 4/1997, a instancia de don Pedro Ledo Gómez y otros, contra empresa «Minerinsa», en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por haberse celebrado la primera en su día, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Planta de machaqueo compuesto por: Machacadora, molino secundario, cribas, cintas transportadoras, calderería diversa, montaje y ejecución, precibador, molino terciario, alimentador, conjunto de tolva, instalación eléctrica y otras instalaciones.

La valoración total del conjunto es de 86.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ferrol, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, cuarta planta derecha, en segunda subasta el día 10 de marzo de 1999, a las once horas, tipo se reduce 25 por 100, es el 75 por 100 valoración: Consignación 15 por 100 de la valoración, postura mínima 50 por 100 de la valoración; machacadora: 10.762.500 pesetas, consignación: 2.152.500 pesetas, postura mínima: 7.175.000 pesetas; molino: 10.035.000 pesetas, consignación: 2.007.000 pesetas, postura mínima: 6.690.000 pesetas; cribas: 840.000 pesetas, consignación 168.000 pesetas, postura mínima: 560.000 pesetas; cintas transportadoras: 4.080.000 pesetas, consignación: 816.000 pesetas, postura mínima: 2.720.000 pesetas; precibador: 2.572.500 pesetas, consignación: 514.500 pesetas, postura mínima: 1.715.000 pesetas; molino: 6.600.000 pesetas, consignación: 1.320.000 pesetas, postura mínima: 4.400.000 pesetas; alimentador: 1.650.000 pesetas, consignación: 330.000 pesetas, postura mínima: 1.100.000 pesetas; tolva: 90.000 pesetas, consignación: 18.000 pesetas, postura mínima: 60.000 pesetas; resto de elementos con montaje y ejecución, instalación eléctrica, calderería diversa y otras instalaciones: 27.870.000 pesetas, consignación: 5.574.000 pesetas, postura mínima: 18.580.000 pesetas.

Y en tercera subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1999, a las once horas, consignaciones para tomar parte 15 por 100 de la tasación, postura mínima: 25 por 100 de la valoración; machacadora: Consignación: 2.152.500 pesetas, postura mínima: 3.587.500 pesetas; molino: Consignación: 2.007.000 pesetas, postura mínima: 3.345.000 pesetas; cribas: Consignación: 168.000 pesetas, postura mínima: 280.000 pesetas; cintas transportadoras: Consignación: 816.000 pesetas, postura mínima: 1.360.000 pesetas; molino: Consignación: 6.600.000 pesetas, postura mínima: 2.200.000 pesetas; alimentador: Consignación: 330.000 pesetas, postura mínima: 550.000 pesetas; tolva: Consignación: 18.000 pesetas, postura mínima: 30.000 pesetas; resto de elementos con montaje y ejecución, instalación eléctrica, calderería diversa y otras instalaciones: Consignación: 5.574.000 pesetas, postura mínima: 9.290.000 pesetas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501000065054896, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1501000065054896, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no